



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1002-2015-UNAM

Moquegua, 07 de Septiembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 550-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 28.08.2015; Informe N° 219-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 07.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5194, de fecha 07.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 931-2015-UNAM, se resuelve aprobar la contratación del Lic. Marco Antonio Abad Gonzales, como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, por la modalidad del literal b) del artículo 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Informe N° 550-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 28 de Agosto del 2015, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa al Director General de Administración, que las funciones de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional no corresponden a la Formulación de Perfiles para Proyectos de Inversión;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria, que confieren a las Universidades autonomía normativa, de gobierno académico, administrativo y económico, estas deben ejercerse en armonía con nuestro ordenamiento jurídico nacional, en dicho contexto la contratación que formule o autorice la Universidad, a través de sus autoridades u órganos competentes deben enmarcarse dentro del cumplimiento de los preceptos legales vigentes; cabe señalar que la contratación de un profesional para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la UNAM, debe ser por la modalidad o régimen contractual que preceptúa el Decreto Legislativo N° 276, 1057 ó 295, siempre que se cumpla con los presupuestos, requisitos y procedimientos establecidos en dichos cuerpos normativos;

Que, la contratación de personal para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional por la modalidad prescrita en el literal b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, no es la correcta, dado que dicha modalidad tiene carácter especial y está previsto para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y tiene carácter temporal, de modo que la Resolución Presidencial N° 931-2015-UNAM, deviene en acto nulo;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 5194, de fecha 07 de Septiembre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Presidencial N° 931-2015-UNAM, de fecha 20 de Agosto del 2015, que aprueba la contratación del Lic. Marco Antonio Abad Gonzales como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Desarrollo, la anulación de la Certificación Presupuestal N° 1666 emitida con el Informe N° 879-2015-OPD/UNAM de fecha 18 de Agosto del 2015, por la suma de S/. 11,337.09 nuevos soles, que sirvió de sustento a la Resolución Presidencial N° 931-2015-UNAM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VFI
ENGA
OTSM (supl)
OCE (supl)
OPD (supl)
ORH
Archivos (2)